

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem—por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

En vista del atraso en que se halla la fabricacion de moneda de bronce del sistema establecido por decreto del Gobierno Provisional del 19 de Octubre de 1868, efecto de la paralización ocasionada en los trabajos de la Casa de Moneda de Barcelona por la epidemia que ha reinado en aquella capital; y con objeto de evitar dificultades en la contratacion general del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Hasta 1.º de Enero de 1872 no será obligatorio entre los particulares espresar en pesetas y céntimos de peseta los valores objeto de las transacciones.

Art. 2.º De este decreto se dará oportunamente cuenta á las Cortes para su aprobacion.

Dado en Palacio á 17 de Enero de 1871.
—Amadeo.—El Ministro de Hacienda,
Segismundo Moret y Prendergast.

(Gaceta del dia 19 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Montes.—Circular.

Segun lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, y el 3.º de la instrucion de la misma fecha se dispone que el aprovechamiento de productos forestales en los montes públicos se lleve á efecto con sujecion á planes provisionales que, previa la reunion de los datos necesarios en los meses de marzo, abril y mayo, han de formarse por los Ingenieros Jefes y aprobarse por el Gobierno, sin que sea dado; segun el artículo 88 del propio Reglamento, autorizar conce-

sion alguna que no se halle comprendida en el respectivo plan.

Para que los Ingenieros del ramo puedan proceder en el mes de marzo á la formacion de los planes de aprovechamientos, se hace preciso que antes tengan reunidas las notas mas exactas y completas del valor de los disfrutes que los ayuntamientos se proponen utilizar. Estas notas se ha observado que no las remiten todos los ayuntamientos con la puntualidad que su importancia requiere, presentándolas unos en época tan inoportuna que no es dado ya hacerse cargo de ellas; remitiéndolas incompletas otros; y no cuidándose de formularlas á algunos, produciéndose despues peticiones que por su estemporaneidad se hallan evidentemente fuera de la ley; entorpeciendo con tal proceder la accion administrativa y privando de ver satisfechas muchas necesidades que deberian atenderse, y que sin embargo es preciso denegarlas, por sensible que ello sea, á fin de ajustarse á las prescripciones legales.

A fin de regularizar este servicio, cuya importancia es inútil encarecer, he resuelto dirigirme por medio de la presente circular, á los señores Alcaldes de esta provincia, haciéndoles las prevenciones siguientes:

1.º Antes del 20 de Febrero próximo las Corporaciones municipales remitirán á este Gobierno de provincia el estado de los aprovechamientos que intenten llevar á efecto en el próximo año forestal, ó sea desde 1.º de Octubre de este año al 30 de Setiembre de 1872, acompañando por cada una de las peticiones que figuren en el estado respectivo, expediente instruido en forma, ó la copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento, segun los casos, pues no se accederá de ningun modo á las pretensiones de productos, ya promovidas por los municipios, ó ya por los particulares que carezcan de esta formalidad.

2.º La remision del referido estado se verificará con la oportuna comunicacion en que los ayuntamientos hagan constar las razones que existan para considerar como necesarios los disfrutes que se solicitan, y los derechos de los vecinos peticionarios.

3.º Quedaran sin curso todas las peticiones de aprovechamientos que vengan fuera del estado y con posterioridad á la fecha fijada en la prevencion 1.º de esta circular, cuya circunstancia tendrán muy presente los señores Alcaldes, á fin de evitar los perjuicios que pudieran inferirse tanto á los vecinos como á los Ayuntamientos de no producir á tiempo sus respectivas pretensiones.

4.º Solo se podrán autorizar como dis-

frutes extraordinarios los productos de una corta fraudulenta ó de un remate caducado, los restos de algun incendio, los árboles arrancados por el viento y demás que á juicio del Ingeniero jefe, no sea conveniente aplazar; pero á parte de estos precisos casos, no puede concederse en todo el año forestal de 1871 á 1872 ningun otro aprovechamiento.

5.º Los Alcaldes cuidarán de dar la mayor publicidad posible á esta circular, por medio de edictos, que harán fijar en los parajes mas públicos de los pueblos.

Me prometo confiadamente del celo de los señores Alcaldes; que atenderán al cumplimiento de este servicio con toda la referencia que merece, sin dar lugar á recuerdos ni escitaciones que tan poco favor hacen á los funcionarios que las motivan.

Santander 25 de Enero de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

Elecciones.—Circular.

Con el fin de que este Gobierno pueda transmitir diariamente al Ministerio de la Gobernacion, el resultado general de las elecciones de Diputados provinciales, se hace necesario y encargo á los señores Alcaldes populares; que adopten desde luego las disposiciones convenientes para que los Presidentes de los colegios y secciones de sus respectivos ayuntamientos les pasen al momento de verificado el escrutinio de cada dia, un extracto numérico de su resultado, espresando el dia de la eleccion si es 1.º, 2.º, 3.º ó 4.º; el número de votantes, los nombres de los candidatos y los votos que cada uno de ellos ha obtenido.

Estos partes condensados ó reasumidos en uno por cada Ayuntamiento, se transmitirán á este Gobierno todos los dias de eleccion por el medio mas rápido: es decir los que puedan disponer del Telégrafo por que le tengan en el mismo pueblo, ó que por propio puedan llegar á él en el mismo dia, se valdrán de este medio, y los que no, lo harán por el correo, pero cuidando de que no falte el parte de cada dia y que sea exacto. Como por este Gobierno ha de transmitirse el resultado diario al Ministerio de la Gobernacion, los presidentes de colegios y secciones quedan relevados de hacerlo por sí. Del celo de los señores alcaldes me prometo la mayor puntualidad y exactitud en estas noticias.

Santander 27 de Enero de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

Fomento.—Industria.

En los Boletines oficiales de la provincia, del 14, 21 y 23 del actual, números 163, 169 y 170, se han insertado el decreto sobre las exposiciones anuales de obras escogidas de Bellas artes, Industria é inventos científicos que, á partir del presente año, se han de verificar en Londres, y las instrucciones dadas por el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento para llevar á efecto el espresado decreto.

Anunciadas se hallan tambien estas exposiciones en el Boletín de 6 de Setiembre del próximo pasado año, número 203.

Observando las instrucciones indicadas además de haber acordado la publicacion de todas aquellas disposiciones superiores, me cumple dirigirme á todos los artistas é industriales de la provincia, para estimularles á concurrir á las exposiciones con su trabajo é inteligencia.

Muy grato será para mí que á ello se decidiesen, por que estoy seguro de que habian de figurar dignamente en este palenque abierto al génio y á la ilustracion, atendiendo á su reconocida capacidad, á sus constantes esfuerzos por caminar á la par de los adelantos de las ciencias y de las artes y á la doble emulacion que les escita á ser los primeros y los mejores en sus profesiones y oficios.

Por mi parte, no he de omitir medio alguno, que en mi mano se halle, para coadyuvar al logro de tan útil como beneficioso pensamiento y para que unos y otros puedan hallar todas las facilidades que necesiten para su concurso, obteniendo así la honra y el provecho que seguramente se alcanzan de tan nobles luchas.

Santander 25 de Enero, de 1871.—Antonio Perez de la Riva.

Negociado de Minas.

En virtud de renuncia formulada por el interesado ha sido declarado nulo y fenecido el expediente de registro de sesenta pertenencias para la mina llamada «Primera de Pedreña», mineral hierro, sita en el pueblo de Pedreña, ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 27 de Enero de 1871.—Antonio Perez de la Riva.

Administración económica de la provincia de Santander.

Lista de los cincuenta mayores contribuyentes que existen en esta provincia por contribución territorial, formada en virtud de lo dispuesto por decreto inserto en la Gaceta de 20 del actual, y á los fines que determinan el art. 3.º de la ley electoral y el 1.º adicional de la misma.

NOMBRES.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuotas.	
		Pesetas.	Cénts.
D. Juan Pombo.	Santander.	6,438	69
Cornelio Escalante y Aguirre.	Id.	5,907	79
Sr. Conde de Isla.	Id.	4,641	53
D. Julian Bolado Castanedo.	Id.	3,099	60
Manuel Abascal Perez.	Id.	3,074	86
Alejandro Lopez Gonzalez de Cevallos.	Id.	2,962	42
Evaristo Campo Serna.	Id.	2,707	56
José Antonio Rabago.	Id.	2,462	23
Juan Fernandez Losada.	Id.	2,319	08
José Ceballos Bustamante.	Id.	1,964	39
Bonifacio Campuzano, conde de Mansilla.	Id.	1,800	54
Mateo Mazorra.	Id.	1,764	37
Sr. Marqués de Balbuena.	Id.	1,722	21
D. Manuel Crespo Lopez.	Id.	1,552	99
Gerónimo Roiz de la Parra.	Id.	1,505	39
Antonio Cabrero Campo.	Id.	1,399	32
Juan de Asas.	Id.	1,379	27
Juan Mauricio Diaz de la Maza.	Id.	1,374	39
Juan Orense Lopez Doriga.	Id.	1,357	34
Francisco Pellon.	Id.	1,187	18
Vicente Bustamante.	Id.	1,160	57
Francisco Perez Bustamante.	Id.	1,134	82
Tomás Fernandez Hontorria.	Torrelavega.	1,101	91
Manuel Gomez Ortiz.	Santander.	1,068	56
Antonio Gallo Diaz.	Id.	1,068	37
Mariano Zumelzu.	Id.	1,042	88
Juan Toca Fernandez.	Id.	1,026	02
Matías Escandon.	Id.	1,016	27
Sr. Conde de Villanueva de la Barca.	Id.	1,014	96
D. Víctor de la Bodega Maz n.	Id.	1,013	84
José María Aguirre.	Id.	987	60
Joaquín J. Bolado é Ibarra.	Id.	987	60
Juan Antonio Redonet.	Id.	974	67
Manuel Herrera Puente.	Id.	982	91
Felipe Mazarrasa.	Id.	950	12
Francisco Peñil de la Riva.	Id.	910	39
José Martínez Zorrilla.	Id.	894	09
Sr. Marqués de Villatorre.	Id.	893	90
D. Manuel Gomez Salas.	Id.	871	22
Antonio Cuesta Lasso de la Vega.	Id.	844	80
Nicolás Gonzalez Camino.	Torrelavega.	815	»
Hilario Mazorra.	Santander.	811	82
Ramon de la Lastra.	Id.	811	07
Julian Ortiz Cerró.	Id.	794	95
Gaspár Abarca Sobrino.	Id.	789	89
Genaro Cos.	Id.	750	16
Manuel Huidobro y Arredondo.	Id.	743	98
Bernardino Gomez.	Id.	735	53
Gregorio Diaz Riguero.	Id.	731	42
José Ramon Lopez Doriga.	Id.	742	67

Relacion de los 20 mayores contribuyentes de esta provincia por contribucion industrial formada en virtud de lo dispuesto por decreto inserto en la Gaceta de 20 del actual y á los fines que determinan el art. 3.º de la ley Electoral y el 1.º adicional de la misma.

Nombres.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuota que satisfacen por las tarifas de industrial.	
		Pesetas.	
D. Manuel G. del Corral.	Santander.	2,980	
José Alejandro Bustamante.	Id.	1,916	
Francisco Camino.	Id.	1,508	
Carlos Sierra.	Id.	1,508	
Lúcas Zúñiga.	Id.	1,383	
Casimiro Jado.	Id.	1,201	
Indalecio Aguirre Toca.	Id.	1,188	
Celestino Cacho.	Id.	1,133	
Alejandro del Valle.	Id.	1,132	
Pernando Bolívar.	Id.	1,107	
Juan Obeso Quévedo.	Id.	1,107	
Luis Ortiz.	Id.	1,107	
Luis Garcia.	Id.	1,011	
Leonardo G. Dosal.	Id.	1,008	
Prudencio Fernandez Regatillo.	Id.	1,008	
Genaro Cajigal y Toca.	Id.	1,007	
Ramon Cierto.	Id.	1,007	
Domingo Garcia Gomez.	Id.	1,007	
Ramon Perez Bustamante.	Id.	1,007	
Juan Gutierrez Colomer.	Id.	1,007	

Santander 23 de Enero de 1871.—Lucio Dominguez.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Benito Soro y Otero, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 60 pertenencias con el nombre de «Varsoviana» de mineral de hierro, al sitio que llaman la Barqueria, término del lugar de Pedreña, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda al N. y NE. con el mar y al S. y SO. con fuente y lavadero de la Barqueria y por todos los demás vientos con sierra común de Pedreña.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el sitio del Juncal en que desemboca en el mar el arroyo que baja del lavadero y desde é se medirán al N. 45° E. 50 metros, 1.ª estaca; de esta al N. 45° O. 100 metros, 2.ª estaca; de esta al O. 45° S. 200 metros, 3.ª estaca; de esta al S. 45° E. 200 metros, la 4.ª; de esta al O. 45° S. 300 metros, la 5.ª; de esta al S. 45° E. 800 metros, la 6.ª; de esta al N. 45° E. 700 metros, la 7.ª; de esta al N. 45° O. 800 metros, 8.ª estaca; de esta al O. 45° S. 200 metros, 9.ª estaca; y por fin de esta al O. 45° N. 100 metros hasta intestar con la 1.ª estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de fecha de ayer la indicada solicitud, se publica de órden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del rano vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 27 de Enero de 1871.—Mariano de Undabeytia.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Santander.

Conforme á lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de 6 de Mayo de 1870, los

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA,

Delegacion de la Administracion central: Saint Nazaire sur Loire, rue de la Paix, Maison Cointet.

SERVICIO POSTAL DE NUEVA-YORK.

A consecuencia del estado actual de la ciudad del Havre, las salidas de los vapores de la Compañia General Transatlántica con destino á Nueva-York, se efectuarán provisionalmente de Southampton (Inglaterra), con escalas en Brest á la ida y á la vuelta.

Las salidas, en el primer trimestre de 1871, tendrán lugar cada 28 dias y en las fechas siguientes:

De Southampton.....	Viernes	6 de Enero.
—	—	3 de Febrero.
—	—	3 de Marzo.
De Brest.....	Sábado	7 de Enero.
—	—	4 de Febrero.
—	—	4 de Marzo.
De Nueva-York.....	Sábado	28 de Enero.
—	—	25 de Febrero.
—	—	25 de Marzo.

SERVICIO POSTAL DE LAS ANTILLAS, MEJICO Y COLON.

El servicio postal de las Antillas, Méjico y Colon, se continuará provisionalmente con una salida ordinaria mensual.

Desde el mes de Enero de 1871 se añade al servicio la escala de Santander, tanto á la ida como á la vuelta.

Los vapores saldrán de Saint Nazaire el 14 de cada mes en vez de 16.

La escala de Santander se efectuará á la ida el 15 y el 7 á la vuelta.

Los precios de pasaje de Santander á los diversos puntos de la línea, son los mismos que desde Saint-Nazaire.

Dirigirse para flete y pasaje de la línea de Nueva-York; en Southampton á los señores W. Iselin and C.ª, Agente, Orchard-Place; en Brest á los Sres. Kerjégu y Villeferon.

Para flete y pasajes de la línea de Saint Nazaire: en Saint Nazaire, al Sr. Bourbeau, Agente; en Burdeos, al Sr. D. T. de Vial, 152, rue de Palais-Gallien; en Santander, á los Sres. Hijos de Doriga. 6—a—5

alumnos de las enseñanzas de este Instituto que hubieren sido «suspensos» en los exámenes anteriores y los que habiendo obtenido «premio ó accésit.» desearan examinarse en los extraordinarios que se han de celebrar en el mes de Febrero próximo lo solicitarán en una hoja impresa que se les facilitará en esta secretaría, expresando en ella los exámenes de las asignaturas que quieran sufrir, debiendo presentar dicha hoja en la misma en el término improrrogable de quince dias á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, a favor de lo dispuesto en el art. 7.º del mencionado decreto.

Santander 14 de Enero de 1871.—El Secretario interino, José Escalante y Gomez. 3—2

Anuncios particulares.

Vapores correos franceses.

Del 7 al 9 de Febrero próximo saldrá de Santander para Saint-Nazaire el vapor

MARTINIQUE.

Dirigirse á los Sres. Hijos de Doriga, Hernan-Cortes, 1, y P. Larrinaga y compañía, Muelle núm. 5. 10m4

Servicio postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 15 de Febrero próximo, uno de los vapores de esta compañía, para la Habana y Veracruz, con escalas en la Martinica y Sant Thomas.

Dirigirse á los Sres. Hijos de Doriga, Hernan-Cortés, 1, y P. Larrinaga y compañía, Muelle, 5. 10m4